



Expediente No. 2022-098

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
20 DE JUNIO DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **ANDRÉS LONDOÑO ESCOBAR** en contra de **LUZ ELENA DURÁN TEXEIRA**, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla no ha dado cumplimiento a la orden efectuada. Sírvasse Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
20 DE JUNIO DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. Antecedentes del proceso.

Se observa dentro del plenario que, en autos del 08 de agosto de 2022 y 31 de octubre de 2022, se ordenó por la secretaría oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a fin de que informe al despacho si la señora LUZ ELENA DURÁN TEXEIRA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.429.562, es la propietaria del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 040-265443, conforme lo ordenado en el numeral primero de auto de fecha 8 de agosto de 2022.

Ante la omisión al requerimiento efectuado, en 2 providencias mencionadas se requirió reiteradamente a la Oficina de Registro, para que, de manera inmediata, allegara la información solicitada con anterioridad, sin que obre respuesta si quiera sumaria de la parte
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



requerida, lo que ha conllevado un retraso del proceso por culpa exclusiva de la mencionada, por incumplimiento de la orden judicial.

2. Del requerimiento a efectuar.

Con base en lo expuesto en el acápite anterior, se oficiará por última vez a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla que dentro del término de 10 días informe al Despacho si la señora LUZ ELENA DURÁN TEXEIRA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.429.562, es la propietaria del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 040-265443.

Por otro lado, se le advierte a la Oficina de Registro que, en el evento de no dar cumplimiento a la orden judicial, se procederá con los poderes correctivos que revisten al Juez, de conformidad a lo estipulado en el artículo 44 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por última vez que por secretaría, de manera inmediata, se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla a fin de que informe al despacho si la señora LUZ ELENA DURÁN TEXEIRA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.429.562, es la propietaria del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 040-265443, conforme lo ordenado en el numeral primero de auto de fecha 8 de agosto de 2022.

SEGUNDO: ADVERTIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla que, en el evento de no dar cumplimiento a la orden judicial, se procederá con los poderes correctivos que revisten al Juez, de conformidad a lo estipulado en el artículo 44 del C.G.P; conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia



TERCERO: Por secretaría, notifíquese la presente providencia por los medios electrónicos como lo indica la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 21 DE JUNIO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 26

LLT